

AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO



INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES DE MINERAL DEL CHICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
ÁREA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO DE LAS MUJERES

ELABORÓ: ENF. GRACIELA LEÓN PÉREZ
TITULARA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO DE LAS MUJERES

REVISÓ: D. E. HUMBERTO HILARIO PALAFOX LUNA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL

AUTORIZÓ: C. ALFREDO HERNÁNDEZ MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2020-2024

Mineral del Chico, 29 de noviembre del 2022



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PROPÓSITO DEL MANUAL	4
3. NORMATIVIDAD	5
3.1 Fundamento legal de la instancia	6
4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	9
5 FILOSOFÍA	10
5.1 Misión	10
5.2 Visión	10
5.3 Objetivo	11
6 PROCEDIMIENTOS MANDATORIOS ESPECÍFICOS	12
6.1 Secuencia de Actividades y responsable	14
6.1.1 Proceso: Atención a Mujeres	14
6.1.2 Proceso: Atención a Mujeres en situación de violencia	18
6.1.3 Proceso: Gestiones ante el Instituto Hidalguense de las Mujeres	24
6.1.4 Proceso: Asesorías en materia de género y derechos humanos a la ciudadanía y a la función pública.	29



1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la normatividad de la Administración Pública los documentos de referencia de las áreas administrativas, aseguran la integración veraz y completa de la información, la estructura, los procedimientos, las funciones, las facultades, las responsabilidades y toda la información que permita conocerla y aplicarla bajo una revisión y autorización oficial.

La Instancia para el Desarrollo de las Mujeres constituye un espacio de la Administración Pública Municipal de Mineral del Chico que busca orientar las acciones gubernamentales hacia la construcción de una sociedad basada en la igualdad entre mujeres y hombres mediante la implementación de acciones y políticas públicas que garanticen el avance y desarrollo integral de las mujeres en el municipio.





2. PROPÓSITO DEL MANUAL

El presente Manual de Procedimientos se elabora con la finalidad de documentar las actividades que se realizan desde la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres de Mineral del Chico, que a continuación se denominará como Instancia.





3. NORMATIVIDAD

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 4.

Ley Federal para prevenir y Eliminar la Discriminación Art. 1.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Art. 1.

Ley General para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Art.1, 2, 5 y 27.

Norma Técnica para Violencia Familiar, sexual y contra las mujeres.

Criterios para la prevención y atención. Art 1 y 59.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo Art 5.

Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo Art. 9, 15, 19, 26, 28, 31 y 34.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo Art. 1, 5, 10, 15, 17 y 23 Bis, 33, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 45 Bis, 46, 47 y 48.

Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo Art. 7.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo Art. 145 séptimos, octavos.



3.1 Fundamento legal de la instancia

La Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres (IMDM) está regulada por la Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo. Que dice:

“ARTÍCULO 145 SEPTIMUS. En cada municipio, podrá existir una Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, creada como organismo descentralizado o centralizado de la administración pública municipal, que tendrá por objeto:

- I. Fomentar acciones que posibiliten la no discriminación, la Igualdad jurídica, de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres;
- II. Promover acciones en coordinación con otras instancias, relativas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; y
- III. Favorecer el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del municipio.

La persona titular de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres deberá contar, como mínimo, con bachillerato o carrera técnica, y tener conocimientos inherentes al buen desempeño de su cargo.

ARTÍCULO 145 OCTAVUS. La Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como órgano de consulta, capacitación y asesoría del Ayuntamiento, Presidente Municipal, dependencias de la administración pública municipal, organizaciones sociales y asociaciones civiles y de empresas, en materia de Igualdad de Género, implementación de la perspectiva de Género y erradicación de la violencia contra las mujeres;



II. Promover y concertar acciones, apoyos y colaboraciones con los sectores social y privado, en la coordinación de esfuerzos participativos en favor de una política de Igualdad entre mujeres y hombres;

III. Promover la celebración de convenios o cualquier acto jurídico con instituciones públicas o privadas, para llevar a cabo programas o proyectos que propicien el desarrollo integral de las mujeres, así como para lograr el cumplimiento de su objeto;

IV. Promover la incorporación de la perspectiva de Género en la planeación, organización, ejecución y control de programas y proyectos, con el fin de eliminar las brechas de desigualdad subsistentes;

V. Promover e impulsar condiciones que hagan posible la defensa y el ejercicio de los derechos de las mujeres; la Igualdad de oportunidades; y su participación activa en todos los órdenes de la vida;

VI. Instrumentar, en concordancia con la política nacional y estatal, la política pública relativa a la Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y erradicación de la violencia contra las mujeres; y

VII. Las demás que le otorguen las Leyes, su Reglamento y demás ordenamientos legales.

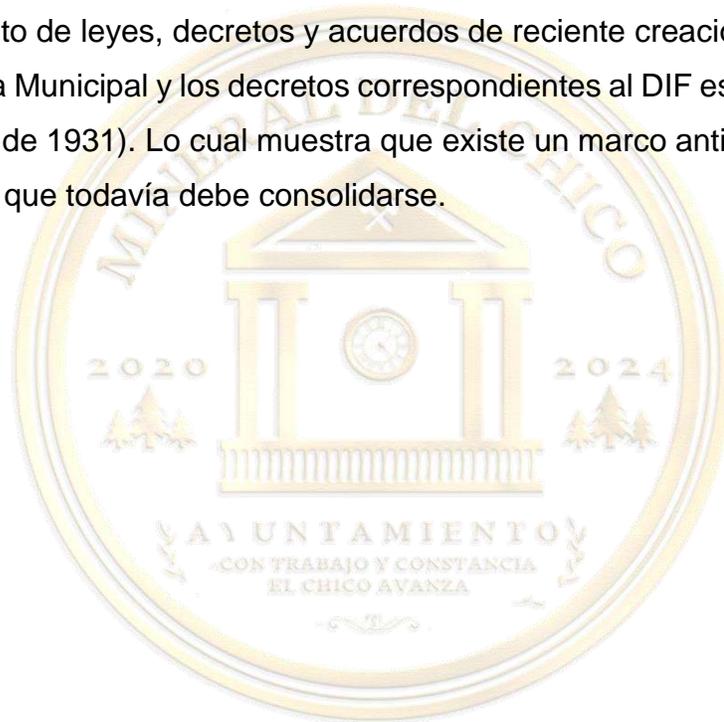
El artículo 121 bis obliga a la persona titular a participar en el Sistema para la Profesionalización del Servicio Público Municipal del estado de Hidalgo y certificarse, y el 145 novenus obliga a los demás miembros de la administración pública municipal a participar en la planeación de las actividades de la instancia.

Además de lo planteado por la Ley Orgánica Municipal, son varias las leyes y decretos que refieren a temas similares a los que abordan las Instancias Municipales de Desarrollo de las Mujeres en el estado de Hidalgo. Unas de reciente creación datan de 2013 a la fecha y se refieren a las condiciones de Igualdad, la atención a grupos en condición de vulnerabilidad y la erradicación de la violencia.



Entre otras se encuentran: de Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Hidalgo (2015); Ley para la atención y la sanción de la violencia familiar para el estado de Hidalgo (2013); Ley del Instituto Hidalguense de la Mujeres (2015); Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para el estado de Hidalgo (2015); Ley de Atención, Asistencia y Protección a Víctimas de Delitos (2014); Ley de Justicia para Adolescentes del estado de Hidalgo (2014); Acuerdo A/001/13 de la Procuraduría General del estado de Hidalgo (Alerta Amber, 2013); Ley para Atención, Prevención y Erradicación de la Violencia Escolar en el estado de Hidalgo (2013).

Este conjunto de leyes, decretos y acuerdos de reciente creación, conviven con la Ley Orgánica Municipal y los decretos correspondientes al DIF estatal (su decreto de creación es de 1931). Lo cual muestra que existe un marco antiguo que convive con uno nuevo que todavía debe consolidarse.





4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

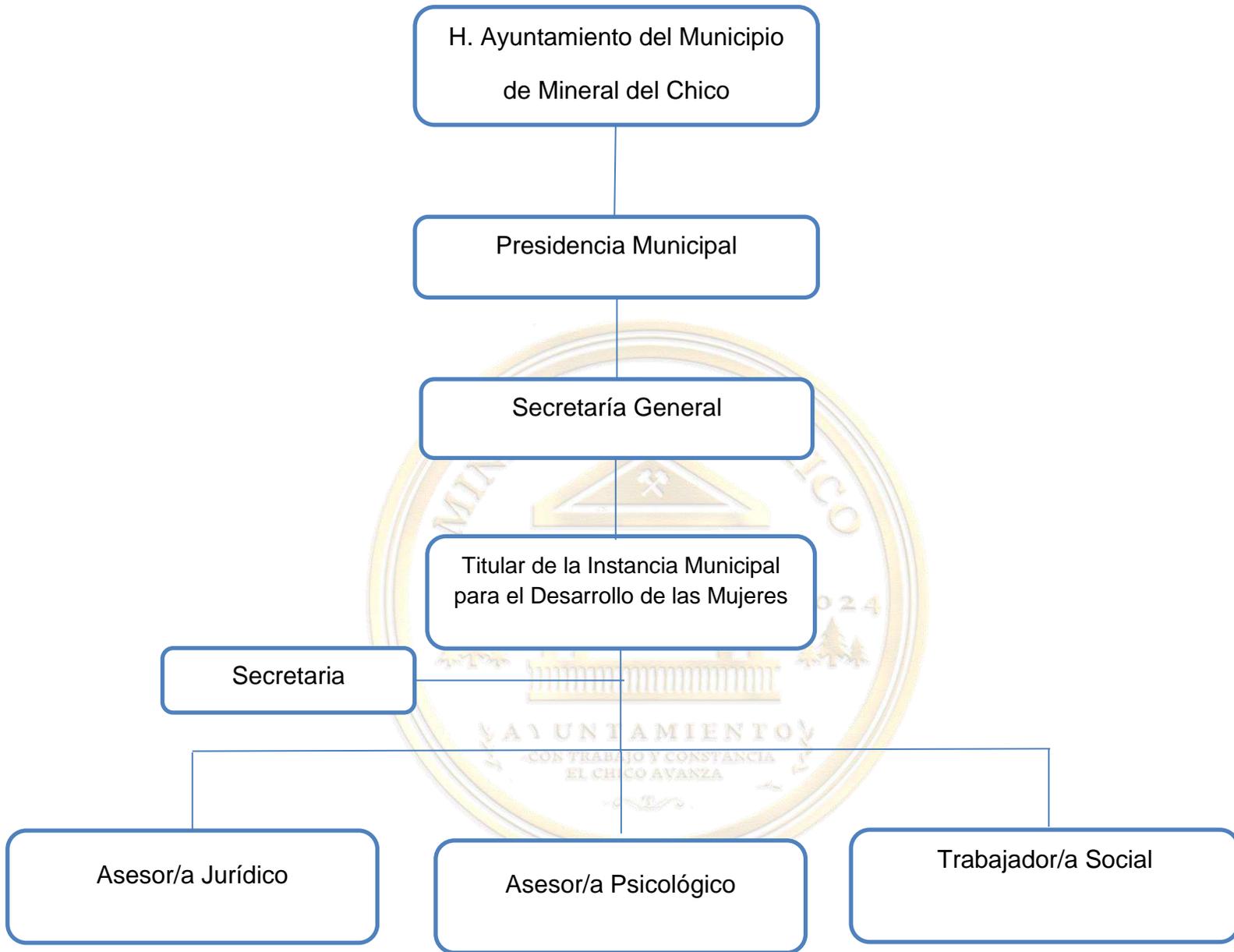


Ilustración 1 Organigrama de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres de Mineral del Chico



5 FILOSOFÍA

5.1 Misión

Construir y fortalecer la cultura para la Igualdad de Género, la no discriminación y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas, a través de transversalizar la perspectiva de Género en las políticas públicas estatales, municipales y en los diferentes ámbitos del desarrollo para hacer efectivo el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, para abatir la discriminación y la violencia de Género, logrando la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres.

5.2 Visión

Ser una institución de la función pública municipal generadora y promotora de cambios estructurales encauzados a la Igualdad de Género, que se vean reflejados en el actuar de la gestión pública y en los diversos sectores de la sociedad garantizando los derechos humanos de las mujeres y las niñas, erradicando la violencia de Género y consoliden la Igualdad real entre mujeres y hombres, realizando acciones de sensibilización y formación dirigidas a las y los servidores de la función pública municipal para el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y acciones transversalizando en todas ellas el enfoque de Género, construyendo un municipio a favor de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para que éstas y las próximas generaciones vivan en un ambiente basado en condiciones igualitarias.



5.3 Objetivo

Promover la Transversalización de la perspectiva de Género en el diseño e implementación de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones de la Administración Pública Municipal y de manera específica en la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida bajo el libre ejercicio de los derechos de las mujeres y las niñas, el libre acceso a una vida libre de violencia y cualquier tipo de discriminación coexistiendo en un ambiente de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.





6 PROCEDIMIENTOS MANDATORIOS ESPECÍFICOS

Procesos	Procedimientos
Atención a Mujeres	Atención en asesorías a usuarios
Atención a Mujeres	Atención a mujeres en situación de violencia
Gestiones ante el instituto hidalguense de las mujeres	Solicitud de trámites y servicios al IHM
Asesorías en materia de género y derechos humanos a la ciudadanía y a la función pública.	Impartición de talleres, pláticas y asesorías

- **Insumos**

- Primarios: Identificación oficial, CURP.
- Secundarios: Computadora, impresora, hojas, lapicero.
- Formatos: Anexo 1 (Formato de registro de visita).

- **Términos y definiciones**

Género: El Conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas, asignadas según el momento histórico, a las personas en forma diferenciada de acuerdo con el sexo.



Igualdad: El Derecho humano que implica que todas las personas, son iguales ante la ley y ante el Estado, y deben tener las mismas oportunidades de satisfacción de sus necesidades y de ejercicio de sus derechos.

Igualdad Sustantiva: La culminación efectiva de la Igualdad establecida normativamente, también conocida como Igualdad de resultados. Supone la implementación de mecanismos que garanticen la modificación de las circunstancias que impiden a las mujeres y hombres, -considerando su diversidad-, el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de políticas públicas.

Instancia: La Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres en Mineral Del Chico.

Perspectiva de Género: La herramienta de análisis para identificar las diferencias entre hombres y mujeres para establecer acciones tendientes a promover escenarios de igualdad, comprender que existe una asimetría que se concreta en el uso y utilización del poder, delimitar cómo esta diferencia cobra una dimensión de desigualdad y ayuda a entender que esta situación es un hecho cultural que puede y debe ser cambiado.



6.1 Secuencia de Actividades y responsable

6.1.1 Proceso: Atención a Mujeres

Procedimiento: Atención en asesorías a usuarios.

No.	Descripción	Responsable
1	Recibir a las personas que visitan o hacen llamada telefónica a la Instancia y preguntar sobre el motivo de la visita o llamada de la persona.	Secretaria
2	Registrar a las usuarias en la lista para recopilar datos de visita.	Secretaria
3	¿La información la puede brindar la Secretaria o requiere la atención de la Titular?	Secretaria
4	<p>Secretaria</p> <p>a. Si la información la puede brindar la Secretaria, informa a la usuaria sobre lo requerido por ella y le pregunta si tiene alguna duda adicional y le atiende. Le brinda información adicional vigente de la instancia o de otras áreas que pueda ser del interés de la usuaria(s). Se le otorga uno de los folletos informativos en relación al tema por el cual asistió la usuaria o sobre temáticas de interés de la(s) misma(s). <i>Fin del Procedimiento</i></p> <p>Titular</p> <p>b. Si la(s) usuaria(s) requiere(n) la atención de la titular se canaliza con ella. <i>Continúa el procedimiento en el punto 4</i></p>	
5	Da a tención a la usuaria(s) preguntando la razón de su visita.	Titular



No.	Descripción	Responsable
6	¿Requiere asesoría jurídica o psicológica o de trabajo social?	
7	<p>No.</p> <p>Se le proporciona la información y asesoría requerida en temas de proyectos productivos, capacitación, salud y derechohabiencia, participación, educación, prevención de violencia, derechos humanos, género, temas jurídicos y psicológica, según sea el caso.</p> <p>Se le pregunta a la(s) usuaria(s) si requiere mayor información o solicita nueva información, atendiéndola si es el caso.</p> <p>Se le brinda información adicional vigente de la instancia o de otras áreas que pueda ser del interés de la usuaria(s).</p> <p>Se le otorga uno de los folletos informativos en relación al tema por el cual asistió la usuaria o sobre temáticas de interés de la(s) misma(s).</p> <p><i>Fin del Procedimiento</i></p>	Titular
	<p>Sí.</p> <p>Se llama al asesor/a jurídica o psicológica, o a la trabajadora social, según sea el caso para dar atención al momento o concertar una cita con la usuaria.</p> <p>Se registra la fecha de cita en el registro de la usuaria(s)</p> <p><i>Fin del Procedimiento</i></p>	
8	¿La usuaria requiere seguimiento?	
9	No.	

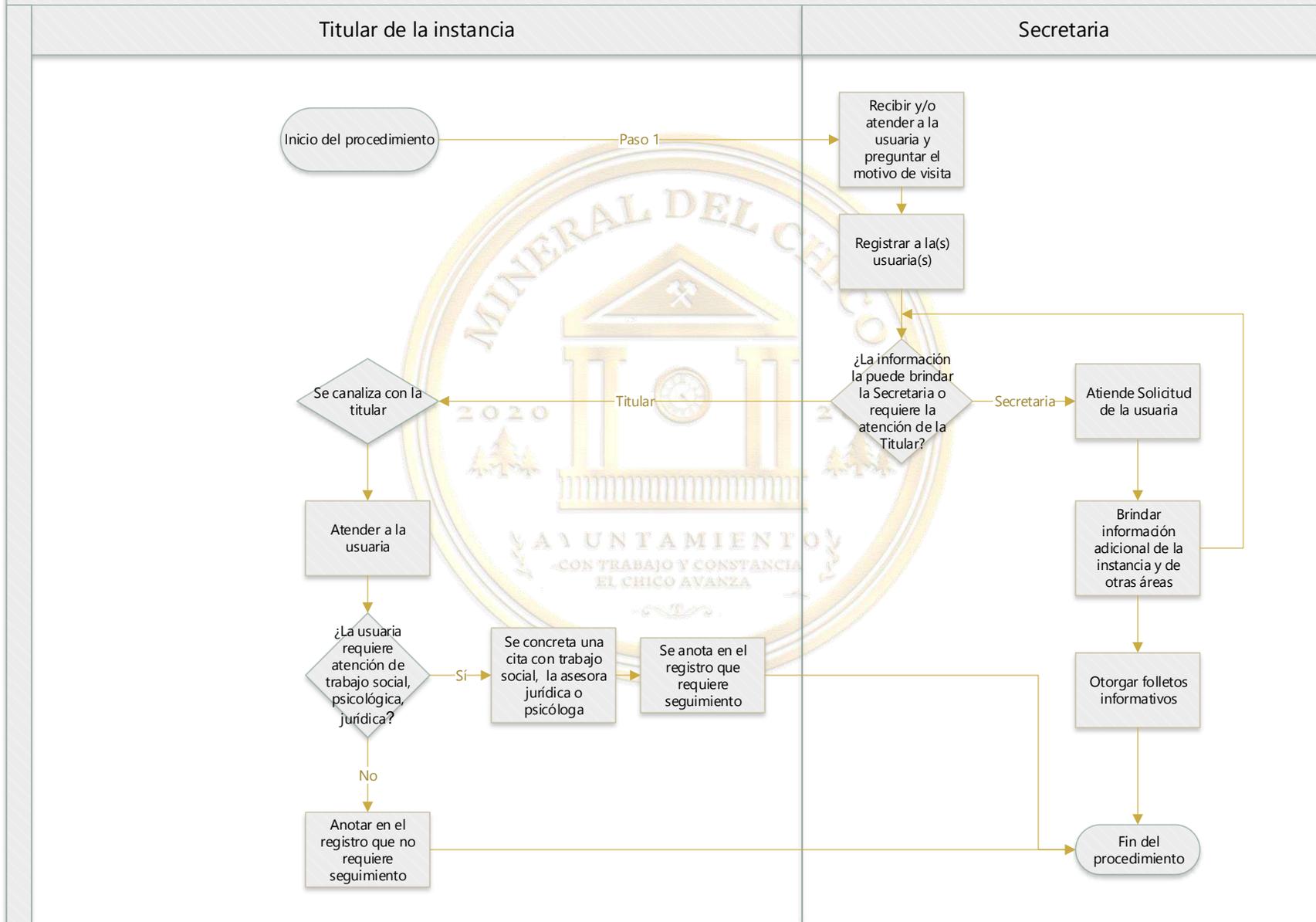


No.	Descripción	Responsable
	<p>Se anota en el registro que no requiere seguimiento.</p> <p>Sí.</p> <p>Se anota en el registro que requiere seguimiento y se anota la fecha siguiente para comunicarse con la usuaria(s).</p> <p>Fin del Procedimiento</p>	





Atención a usuarias





6.1.2 Proceso: Atención a Mujeres en situación de violencia

Procedimiento: Atención a mujeres en situación de violencia

No.	Descripción	Responsable
1	<p>Recibir y registrar a la usuaria o atender llamada telefónica para recopilar datos y la causa expresa de la visita o solicitud de la usuaria.</p> <p>Preguntar brevemente sobre la condición y situación en la que se encuentra la usuaria.</p> <p>Nota: Es importante asegurar condiciones de privacidad durante la visita o atención.</p>	Titular
2	¿Requiere atención médica de emergencia?	Titular
3	<p>Sí. De acuerdo a la gravedad se da acompañamiento al Centro de Salud, hasta que la usuaria sea atendida o se le da acompañamiento al centro de salud donde sea referida si es el caso. <i>Continúa el procedimiento en el número 4</i></p> <p>No. Se registra el caso y se le brinda la información sobre las opciones de atención en temas jurídicos, psicológicos, de trabajo social o la canalización al Centro de Justicia para Mujeres, según sea el caso. <i>Continúa el procedimiento en el paso 5</i></p>	
4	Se da notificación a algún familiar que la usuaria solicite, dando acompañamiento hasta que un familiar o personal del centro de salud indique que la situación de la usuaria es de bajo riesgo, requiriendo que le sea notificada a la titular y al familiar	Titular



No.	Descripción	Responsable
	a cargo sobre la situación de la usuaria. <i>Continúa el procedimiento en el paso 16</i>	
5	¿Qué acción se realizará?	
6	a. Se canaliza al Centro de Justicia para Mujeres <i>Continúa el procedimiento en el paso 7</i>	Titular
	b. Valorar el brindar asesoría jurídica, de trabajo social o psicológica ¿Requiere asesoría jurídica, psicológica o de trabajo social? <i>Continúa el procedimiento en el paso 8</i>	Asesor/a Jurídico/a o Psicológico/a
7	Se da acompañamiento a la usuaria al Centro de Justicia para Mujeres hasta la conclusión de los trámites necesarios. <i>Continúa el procedimiento en el paso 15.</i>	Titular
8	Brinda atención jurídica o psicológica a la usuaria.	Asesor/a Jurídico/a
9	Se le explica a la usuaria sobre el servicio de asesoría psicológica o psicológica.	Asesor/a Jurídico/a
10	¿La usuaria requiere atención psicológica o jurídica?	Asesor/a Jurídico/a / Titular
11	a. Si Se agenda la cita con la usuaria	Titular



No.	Descripción	Responsable
	<p><i>Continúa el procedimiento en el paso 12</i></p> <p>Pasa a</p> <p>b. No Se acuerda con la usuaria dar seguimiento a su caso. <i>Continúa el procedimiento en el paso 13</i></p>	
12	<p>Brinda atención psicológica a la usuaria</p> <p><i>Continúa el procedimiento en el paso 13.</i></p>	
13	<p>Se le pregunta a la usuaria si requiere mayor información o solicita nueva información, Titular atendiéndola si es el caso.</p>	
14	<p>¿La usuaria requiere información adicional?</p>	
15	<p>Sí.</p> <p>Se brinda información que pueda ser de utilidad a la usuaria posteriormente (en temas de apoyo para proyectos productivos, capacitación, salud y derechohabiencia, participación, educación, prevención de violencia, derechos humanos, género, temas jurídicos y psicológicos).</p> <p>No.</p> <p>Se le otorga uno de los folletos informativos en relación al tema por el cual asistió la usuaria o sobre temáticas de su interés.</p>	



No.	Descripción	Responsable
16	<p>Se reitera sobre el apoyo y la ruta de atención en casos de violencia. Se da seguimiento sobre la situación de la usuaria, registrándolo en el expediente.</p> <p>Se da seguimiento vía telefónica o mediante citas con la usuaria hasta que su situación se considere fuera de riesgo para la misma.</p> <p>el registro que requiere seguimiento y se anota la fecha, responsable y actividad o procedimiento siguiente, con el objeto de comunicarse con la usuaria(s).</p> <p>Fin del Procedimiento</p>	Titular

• **Insumos**

- Primarios: Identificación oficial, CURP.
- Secundarios: Computadora, impresora, hojas, lapicero.
- Formatos: Anexo 1 (Formato de registro de visita).

• **Términos y definiciones**

Género: El Conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas, asignadas según el momento histórico, a las personas en forma diferenciada de acuerdo con el sexo.

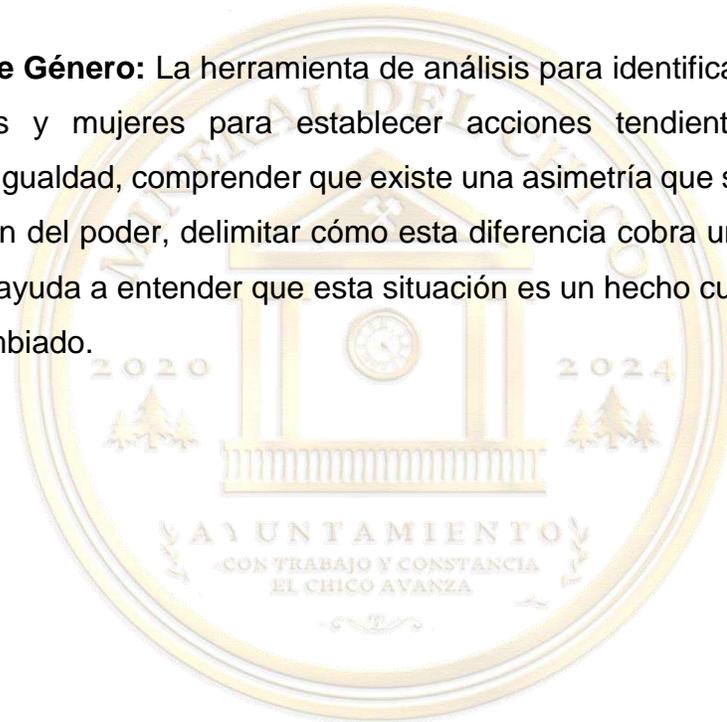
Igualdad: El Derecho humano que implica que todas las personas, son iguales ante la ley y ante el Estado, y deben tener las mismas oportunidades de satisfacción de sus necesidades y de ejercicio de sus derechos.



Igualdad Sustantiva: La culminación efectiva de la Igualdad establecida normativamente, también conocida como Igualdad de resultados. Supone la implementación de mecanismos que garanticen la modificación de las circunstancias que impiden a las mujeres y hombres, -considerando su diversidad-, el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de políticas públicas.

Instancia: La Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres en Mineral Del Chico.

Perspectiva de Género: La herramienta de análisis para identificar las diferencias entre hombres y mujeres para establecer acciones tendientes a promover escenarios de igualdad, comprender que existe una asimetría que se concreta en el uso y utilización del poder, delimitar cómo esta diferencia cobra una dimensión de desigualdad y ayuda a entender que esta situación es un hecho cultural que puede y debe ser cambiado.



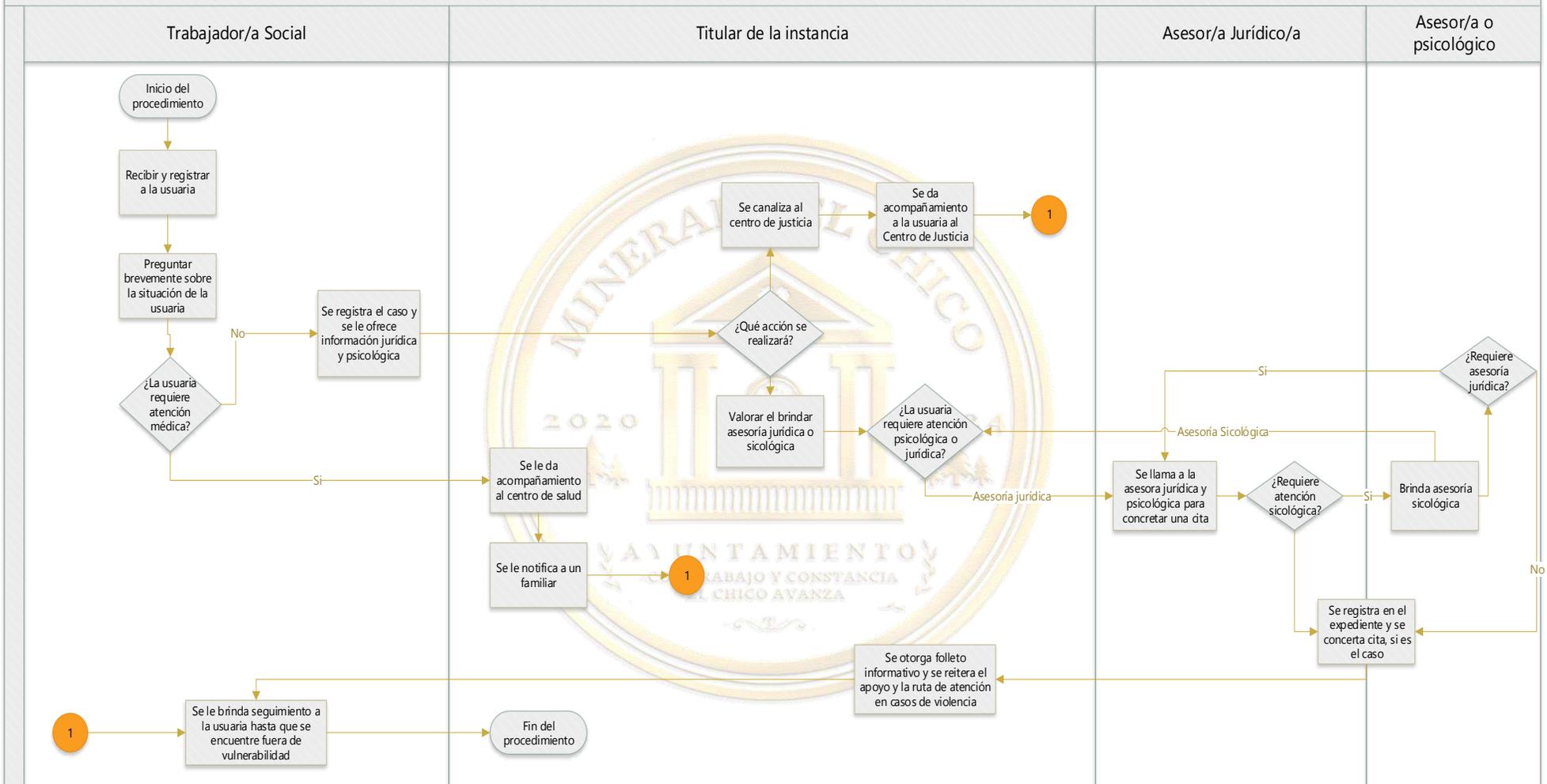


Municipio De Mineral Del Chico, Hgo.

Manual de Procedimientos de Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres



Diagrama de flujo de Atención a mujeres en casos de violencia





6.1.3 Proceso: Gestiones ante el Instituto Hidalguense de las Mujeres

Procedimiento: Solicitud de trámites y servicios al IHM

Número	Descripción	Responsable
1	Recibir el correo o solicitar al Instituto Hidalguense de las Mujeres (IHM) las fechas o el periodo de apertura de los diferentes servicios que ofrece el instituto.	Titular
2	Difundir la convocatoria dirigida a las mujeres que puedan hacer uso de los servicios o beneficios.	Secretaria
3	Brindar información sobre la población objetivo, requisitos, lugar y fechas de apertura y límite para la recepción de las solicitudes, fecha aproximada de respuesta.	Titular
4	Entregan en tiempo y forma los requisitos para acceder a los beneficios que se otorgan a través del IHM.	Usuaría (s)
5	Da atención a la usuaria(s) recibiendo y verificando la correcta y completa entrega de la documentación.	Secretaria
6	Registrar a la(s) usuaria(s) en la lista para recopilar datos.	Secretaria
7	¿Se requiere llenar algún(os) formato(s)?	
8	Si. Llena los formatos que sean requeridos por el IHM. No. <i>Continúa</i>	Usuaría (s)
9	¿ La usuaria concluyó el trámite?	Usuaría (s)
10	Si.	Secretaria



Número	Descripción	Responsable
	<p>Anota en el registro que ha concluido el trámite.</p> <p>No.</p> <p>Anota en el registro que faltan requisitos por cubrir y se le indica la fecha límite para la entrega de los mismos.</p> <p>¿La usuaria continúa el trámite?</p> <p>Si.</p> <p><i>Regresa al número 6</i></p> <p>No.</p> <p><i>Fin del Procedimiento</i></p>	
11	<p>Se le pregunta a la usuaria si requiere mayor información o solicita nueva información, atendiéndola si es el caso.</p>	Secretaria
12	<p>¿La usuaria requiere información adicional?</p>	Secretaria
13	<p>No.</p> <p>Se le brinda información adicional vigente de la instancia o de otras áreas que pueda ser del interés de la usuaria(s), en temas de apoyo para proyectos productivos, capacitación, salud y derechohabencia, participación, educación, prevención de violencia, derechos humanos, género, temas jurídicos y psicológicos.</p> <p>Sí.</p> <p>Se le otorga uno de los folletos informativos en relación al tema por el cual asistió la usuaria o sobre temáticas de su interés.</p>	Secretaria



Número	Descripción	Responsable
14	Se realizan los trámites correspondientes ante el IHM.	Titular
15	Se notifica a las usuarias que han sido beneficiadas para dar continuidad a la entrega del mismo.	Secretaria
	Fin del Procedimiento	

- **Insumos**

- Primarios: Identificación oficial, CURP, Acta de nacimiento, comprobante de domicilio y otros que el Instituto Hidalguense de las Mujeres solicite.
- Secundarios: Computadora, impresora, hojas, lapicero.
- Formatos: Anexo 1 (Formato de registro de visita), Formatos actualizados que envía el Instituto Hidalguense de las Mujeres.

- **Términos y definiciones**

Género: El Conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas, asignadas según el momento histórico, a las personas en forma diferenciada de acuerdo con el sexo.

Igualdad: El Derecho humano que implica que todas las personas, son iguales ante la ley y ante el Estado, y deben tener las mismas oportunidades de satisfacción de sus necesidades y de ejercicio de sus derechos.



Igualdad Sustantiva: La culminación efectiva de la Igualdad establecida normativamente, también conocida como Igualdad de resultados. Supone la implementación de mecanismos que garanticen la modificación de las circunstancias que impiden a las mujeres y hombres, -considerando su diversidad-, el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de políticas públicas.

Instancia: La Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres en Mineral Del Chico.

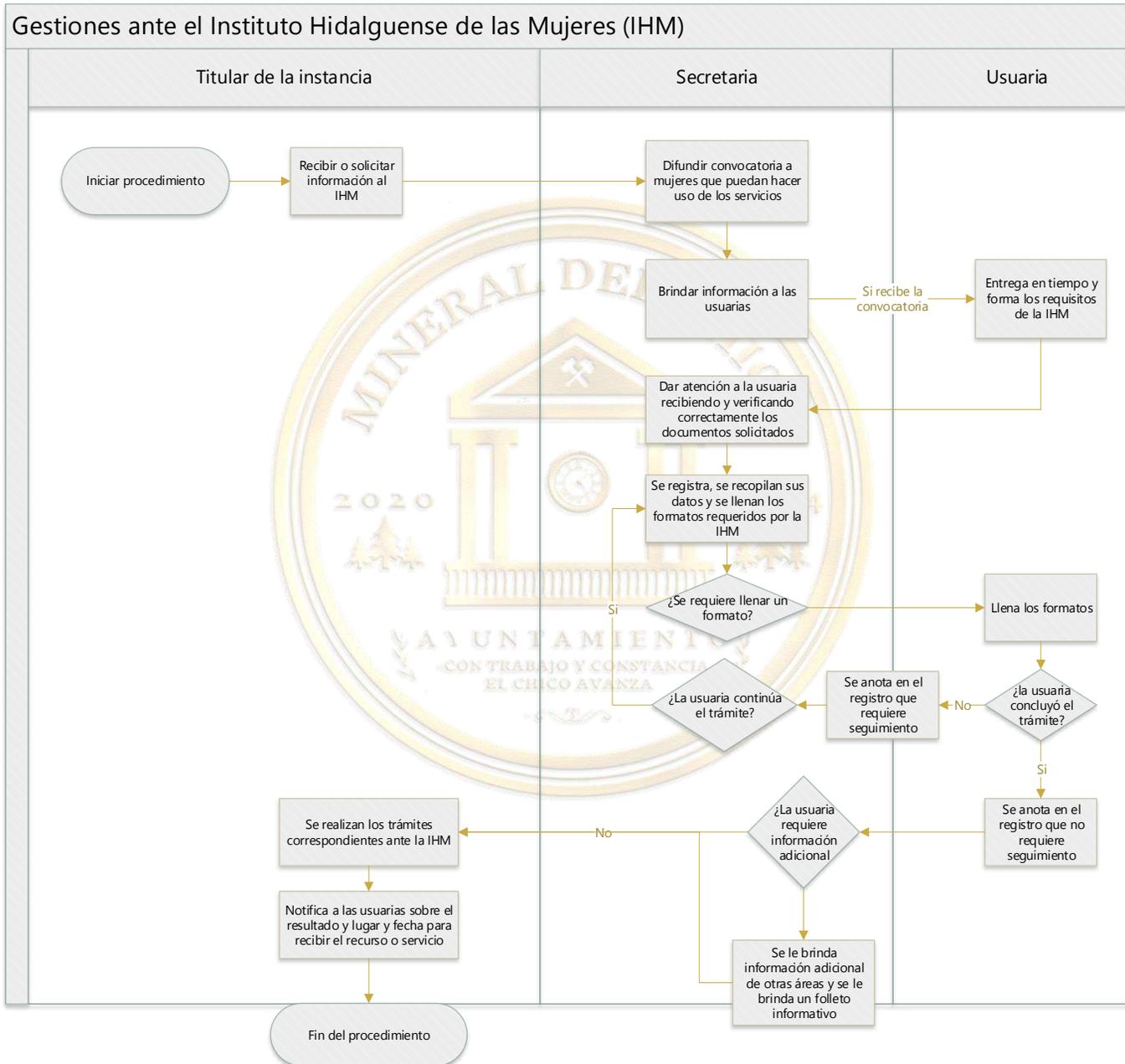
Lenguaje Incluyente: El uso del lenguaje que reconoce a las mujeres y a los hombres tanto de manera oral como escrita, menciona explícitamente a las mujeres cuando están presentes o se hace referencia a ellas.

Perspectiva de Género: La herramienta de análisis para identificar las diferencias entre hombres y mujeres para establecer acciones tendientes a promover escenarios de igualdad, comprender que existe una asimetría que se concreta en el uso y utilización del poder, delimitar cómo esta diferencia cobra una dimensión de desigualdad y ayuda a entender que esta situación es un hecho cultural que puede y debe ser cambiado.



Municipio De Mineral Del Chico, Hgo.

Manual de Procedimientos de Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres





6.1.4 Proceso: Asesorías en materia de género y derechos humanos a la ciudadanía y a la función pública.

Procedimiento: Impartición de talleres, pláticas y asesorías

Número	Descripción	Responsable
1	Recibir solicitud de asesoría de personal de la Administración Pública Municipal, comunidad, grupo o plantel para la impartición de talleres, pláticas o asesorías.	Titular
2	Acordar el tema, lugar, fecha, horario y número de participantes, con previo conocimiento y con base en la agenda de trabajo de la titular.	Titular
3	Brinda la asesoría, taller, plática o actividad requerida por el personal de la Administración Pública Municipal o la ciudadanía. Se registra en la lista, indicando el tema por el cual solicita asesoría y el acuerdo, compromisos, acciones o seguimiento que se llevará a cabo posterior a la sesión.	Titular / Personal de Apoyo
4	¿El personal de la Administración Pública Municipal, comunidad, grupo o plantel requiere otra actividad?	Titular
5	SI. <i>Regresa al paso 2</i> No. <i>Continúa</i>	
6	Se brinda información adicional vigente de la instancia o de otras áreas que pueda estar relacionado con el tema abordado.	Secretaria
7	Se le otorga uno de los folletos informativos en relación al tema por	Secretaria



Número	Descripción	Responsable
	el cual asistió la usuaria o sobre temáticas de interés de la(s) misma(s).	
	Fin del Procedimiento	

- **Insumos**

- Primarios: Ninguno
- Secundarios: Computadora, impresora, hojas, lapicero, material para realizar talleres, pláticas o actividades.
- Formatos: Anexo 1 (Formato de registro de visita).

- **Términos y definiciones**

Género: El Conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas, asignadas según el momento histórico, a las personas en forma diferenciada de acuerdo con el sexo.

Igualdad: El Derecho humano que implica que todas las personas, son iguales ante la ley y ante el Estado, y deben tener las mismas oportunidades de satisfacción de sus necesidades y de ejercicio de sus derechos.



Igualdad Sustantiva: La culminación efectiva de la Igualdad establecida normativamente, también conocida como Igualdad de resultados. Supone la implementación de mecanismos que garanticen la modificación de las circunstancias que impiden a las mujeres y hombres, -considerando su diversidad-, el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de políticas públicas.

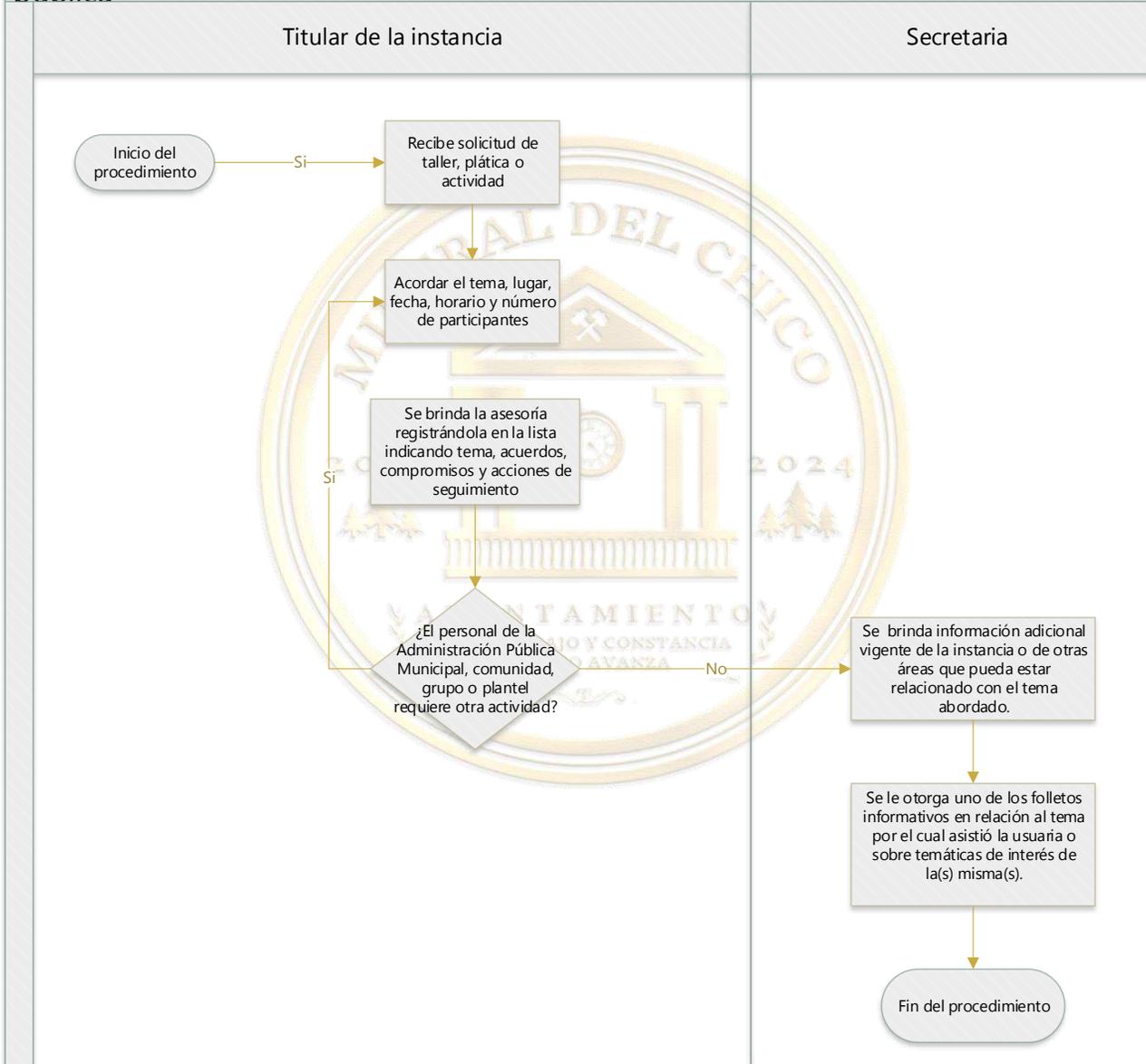
Instancia: La Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres en Mineral Del Chico.

Lenguaje Incluyente: El uso del lenguaje que reconoce a las mujeres y a los hombres tanto de manera oral como escrita, menciona explícitamente a las mujeres cuando están presentes o se hace referencia a ellas.

Perspectiva de Género: La herramienta de análisis para identificar las diferencias entre hombres y mujeres para establecer acciones tendientes a promover escenarios de igualdad, comprender que existe una asimetría que se concreta en el uso y utilización del poder, delimitar cómo esta diferencia cobra una dimensión de desigualdad y ayuda a entender que esta situación es un hecho cultural que puede y debe ser cambiado.



Asesorías en materia de género y derechos humanos a la ciudadanía y función pública





Indicadores de desempeño específico

Número de acciones realizadas para promover la igualdad de género y los derechos humanos de las niñas y las mujeres.

Número de becas gestionadas ante el Instituto Hidalguense de la Mujeres.

Número de microcréditos gestionados ante el Instituto Hidalguense de las Mujeres.

Número de talleres de Fomento al Autoempleo gestionados ante el Instituto Hidalguense de las Mujeres.

Número de usuarias atendidas en situaciones de violencia.

Número de eventos o acciones realizadas.

